

DECRETO N° 310/2024 - MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 28 de noviembre de 2024.

VISTO:

Los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares vigentes en el Municipio, y,

CONSIDERANDO:

Que, la última actualización de los montos de las asignaciones y los valores de los tramos para la aplicación de ellas fueron establecidas por **Decreto N° 266/2024 - MSJF**, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Que, sería de estricta justicia para los trabajadores municipales, la actualización de los montos a abonar en concepto de **Asignaciones Familiares**, de acuerdo a la situación financiera y arcas del municipio.

Que, el Municipio, gracias a una sana y sólida política financiera, cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones que demandan las equiparaciones en cuestión, debiendo dictarse instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA y PRODUCCIÓN A CARGO DEL
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

-DECRETA-

Artículo 1º: Establézcase, a partir del 1º de noviembre de 2024, los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares - Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, Asignación por Cónyuge, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	hasta \$ 720.000,00	\$ 18.000,00
	mayor a \$ 720.000,00	\$ 10.940,00
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 720.000,00	\$ 36.000,00
	mayor a \$ 720.000,00	\$ 21.880,00
Asignación por Nacimiento		\$ 7.896,00

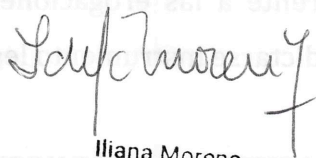
Asignación por Adopción		\$ 45.600,00
Asignación por Matrimonio		\$ 11.856,00
Asignación por Cónyuge		\$ 936,00

Artículo 2º: Deróguese toda norma legal dictada por decreto con anterioridad, que se oponga a la presente.

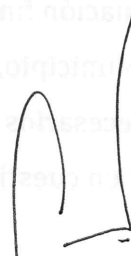
Artículo 3º: NOTIFICAR la presente al Departamento Contable a los efectos que correspondan.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Iliana del Carmen Moreno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -



Iliana Moreno
Secretaria Desarrollo Humano
Municipalidad de San José de Feliciano



Prof. Martín Gamara
Secretario de Gobierno
Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano
a/c Intendencia

DECRETO

Monto	Isbeter Nominales	Prestación
\$ 18.000,00	hasta \$ 720.000,00	Asignación por...
\$ 10.940,00	mayor a \$ 720.000,00	Asignación por Hijo
\$ 36.000,00	hasta \$ 720.000,00	Asignación por Hijo con...
\$ 21.880,00	mayor a \$ 720.000,00	Capacidades Diferentes
\$ 7.896,00		Asignación por Nacimiento